

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
**Medellín, tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso	Verbal (R.C.E.)
Demandantes	Bertha Libia Mesa Ospina y otros
Demandados	Hader Alexis Mora Góez y otro
Radicación	05001-31-03-008-2018-00142-00
Instancia	Primera
Asunto	Incorpora memorial/ Corre traslado al juramento estimatorio

Se incorpora al expediente digital, memorial proveniente de la parte demandante del día 26 de noviembre de 2021, visible a pdf 23, allegando la notificación personal realizada a la curadora Ad Litem, no obstante, por auto del 04 de noviembre de 2021 (pdf 22), se tuvo notificada por conducta concluyente desde el día 28 de octubre de 2021.

Teniendo en cuenta que el contradictorio se encuentra integrado, se procede a correr traslado de la objeción del juramento estimatorio formulado por la Curadora Ad Litem en representación de los demandados ORLANDO ANTONIO CANO BEDOYA y HADER ALEXIS MORA GÓEZ (pdf 21 pág. 7), por el término de cinco (5) días a la parte demandante, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes, de conformidad con el artículo 206 inciso 2º del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE**



**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA**  
**JUEZ**

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)